

# **LA TBC EN EL PERÚ: Una amenaza a los derechos fundamentales**

Dra. Susana Silva Hasembank  
Adjunta para la Administración Estatal  
Defensoría del Pueblo

# Modelo de Estado y sociedad



Estado social y democrático de derecho supone la existencia de condiciones materiales mínimas y la identificación del Estado con fin de contenido social.

- Este mínimo vital busca: garantizar la igualdad de oportunidades.
- El logro de estas condiciones materiales mínimas de existencia debe motivar la intervención del Estado y de la sociedad de manera conjunta para la consecución de este fin.
- Exigencia de los derechos sociales y económicos (derechos prestacionales): la seguridad social, salud pública, vivienda, educación y demás servicios públicos (fin

# La salud: un derecho fundamental



## Es un **derecho fundamental**

Si bien el derecho a la salud no está contenido en el capítulo de derechos fundamentales de la Constitución, su inescindible conexión con el derecho a la vida, a la integridad y el principio de dignidad lo configura como un ***derecho fundamental indiscutible***, pues constituye una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo (STC Challapalca No. 1429-2002-HC del Tribunal Constitucional).

Deviene en ***condición necesaria del propio ejercicio del derecho a la vida, y en particular, a la vida digna*** (STC Challapalca No. 1429-2002-HC del Tribunal Constitucional).

# La salud: condición previa para el ejercicio de otros derechos



El derecho a la salud como un derecho económico y social **no es una norma meramente programática de eficacia mediata.**

Su mínima satisfacción representa una garantía indispensable para el goce de los derechos civiles y políticos.

**Sin educación, salud y calidad de vida digna no puede hablarse de libertad e igualdad social.**

En consecuencia, se debe reconocer a todos los derechos (civiles y políticos, así como los sociales, económicos y culturales) en forma conjunta e **interdependiente.**

(STC Azanca Meza No. 495-2003 AA/TC del Tribunal Constitucional Peruano).

# Contenido del derecho a la salud



- Implica el derecho de **toda persona** al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (Artículo 12° del PIDESC).
- La salud implica el funcionamiento armónico del organismo tanto físico como psicológico. Así, **constituye una condición indispensable para el desarrollo y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo** (STC Azanca Meza No. 495-2003 AA/TC del Tribunal Constitucional Peruano).
- Su satisfacción supone obligaciones de parte del Estado:

*Obligaciones de respetar (no hacer):* El Estado se deben abstener de adoptar medidas que afecten el derecho a la salud de las personas.

*Obligaciones de proteger (de hacer):* El Estado debe prevenir violaciones por parte de terceros.

*Obligaciones de Cumplimiento o Realización (dar/hacer):* El Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, legales para garantizar la efectividad de los derechos.

# Componentes del derecho a la Salud



Son elementos que dan contenido al derecho a la salud:

- Disponibilidad: Existencia de número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de personal capacitado, condiciones higiénicas adecuadas, infraestructura para la atención y hospitalización adecuada, y medicamentos.
- Accesibilidad: Los establecimientos, bienes y servicios públicos de salud deben ser accesibles (no discriminación, ubicación geográfica, alcance económico, información).
- Aceptabilidad: Los establecimientos, bienes y servicios de salud, deben ser respetuosos de la cultura de las personas, de las minorías y de los grupos vulnerables.
- Calidad: Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser de calidad (buen trato, oportunidad, rigor científico).

# LA TUBERCULOSIS



- Ámbito sanitario: Afectación del derecho a la salud de las personas, al reducir su estado de bienestar físico y mental. No cumplimiento de los componentes del derecho a la salud.
- Ámbito social: Incremento de la brecha de pobreza y de desigualdad entre las personas. (Causa y consecuencia).
- Ámbito de ejercicio de derechos: Limitación de ejercicio de derecho a la educación, al trabajo, a la no discriminación, de participación política y de vivienda.

- La TB genera situaciones de estigma y discriminación lo que implica la vulneración de sus derechos fundamentales.

*Se relaciona la enfermedad de la tuberculosis con pobreza y con los pobres*

- En determinados casos limita el acceso a los servicios educativos de las personas afectadas no permitiendo su desarrollo educativo ni cultural (restricción del derecho a la educación).

*Exclusión del sistema educativo de las personas afectadas*

- Restringe de forma grave y permanente la participación económica de las personas afectadas limitando su labor productiva (limitación del derecho al trabajo y al bienestar económico).

*Resta oportunidades de trabajo y de progreso*

- Con esta limitación se restringe la participación en la sociedad de la persona no permitiendo el libre desarrollo de su personalidad.

*Representa una afectación a la DIGNIDAD de la persona*

# Derechos fundamentales y la TB



## El Estado debe

- *Proteger el derecho a la salud de su población garantizando el acceso a la prevención, a la atención y al tratamiento de la tuberculosis.*
- *Transparentar la información y concientizar respecto a los modos contagio y a los mecanismos de prevención.*
- *Garantizar el derecho a la información en salud.*
- *Garantizar el acceso, la disponibilidad y calidad de los servicios de salud con el objeto de proteger el estado de bienestar físico y mental de las personas*

# Derechos fundamentales y la TB



- *Adoptar medidas para evitar el estigma y discriminación de las personas afectadas con la TBC, sensibilizando respecto a las medidas de protección de la comunidad y prevención.*
- *Implementar medidas que permiten garantizar el derecho a la educación y la continuidad en el sistema educativo de las personas con el diagnóstico.*
- *Garantizar la protección del trabajo de las personas afectadas, siempre y cuando su estado de salud lo permita.*
- *Generar políticas sociales para su protección como de su familia.*
- *Crear mecanismos de participación y vigilancia ciudadana de las políticas que se implementan frente a la TB.*

# Derechos fundamentales y la TB

- *La TBC constituye una amenaza a los derechos fundamentales de la persona infectada, de sus familiares, de su entorno en la comunidad y de los trabajadores en salud de dicha comunidad.*
- *La TBC es un problema social.*
- *Se requiere la participación conjunta de Estado y sociedad civil.*

**Muchas gracias**

